

5170

61/10333

Set. 22/49

Resolución aprobatoria del con-
trato entre el Estado Dominicano
y la sociedad Barceló y Compa-
ñía C. por A. por medio de la cual
el primero vende a la segunda
una porción de terreno en la co-
lonia Herreradura. Quinigua,
Santiago de los Caballeros. —

6 Piezas

01678 |

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo

28 de Sept. de 1949.

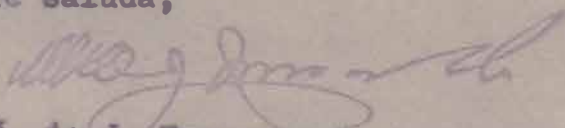
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 352, de fecha 22 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1949 entre el Estado Dominicano y la Sociedad Barceló y Compañía C. por A., por medio del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno en la Colonia Herradura-Quinigua, Santiago de los Caballeros.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

61/10334



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
22 de Septiembre de 1949.

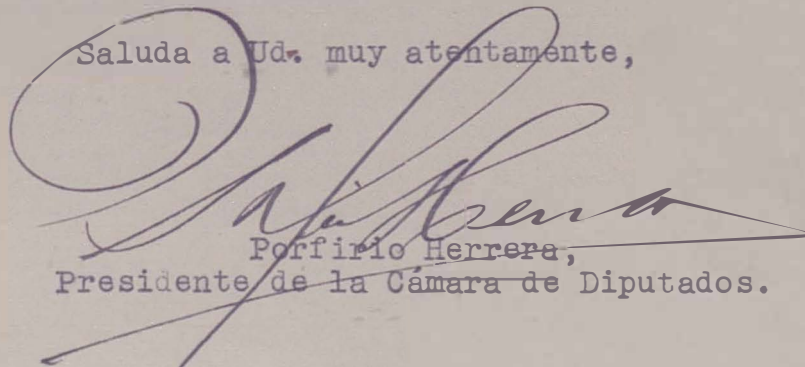
352

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y de acuerdo al Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 2 de Septiembre, por el cual el Estado vende a la Barceló & Co. C. por A. una porción de terreno en la Colonia Herradura-Quini~~gua~~, Santiago de los Caballeros.

Saluda a Ud. muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/110323



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 33165

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de octubre de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cómpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1677 de fecha 28 de septiembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 1949 entre el Estado Dominicano y la sociedad Barceló y Compañía, C. por A., en virtud del cual el primero vende a la segunda una porción de terreno en la Colonia Herradura-Quinigua, Santiago de los Caballeros, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2126.

Le saluda muy atentamente,

Teófilo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10715

01677

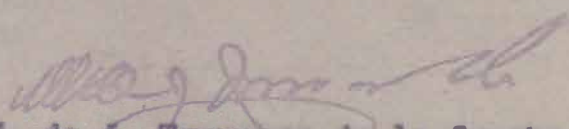
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
28 de Sept. de 1949.

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 2 de septiembre de 1949 entre el Estado Dominicano, y la sociedad Barceló y Compañía C. por A. por medio de la cual el primero vende a la segunda una porción de terreno en la Colonia Herradura-Quinigua, Santiago de los Caballeros.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

R/10714



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y la sociedad Barceló y Compañía, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, Sr. Julián Barceló;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y la sociedad Barceló y Compañía, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, Sr. Julián Barceló, por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 201,25 tareas dentro de la Parcela No. 207-B del D. C. No. 3, en la Colonia Herradura-Quinigua, Santiago de los Caballeros, por el precio de RD\$2,012.50; que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintisiete de Agosto del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, y en virtud, asimismo, de las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio del mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del

EL CONGRESO NACIONAL
LA LEY DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

90
LEGISLATURA
Decreto 19 X 9

5470

REGISTRADA AL No. del libro letra: ...
en el folio: 37 de asientos de Leyes, Resoluciones
No. y Decretos votados por el Senado
Y consta de: Cuatro
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Credat Trujillo, 28 de Agosto 19 X 9
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Sept. de 1949 entre el Estado y Barceló y Compañía, C. por A.

ASUNTO

PAG.

2

mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y la Barceló y Compañía, C. por A., debidamente representada por su Presidente-Tesoroero, señor Julián Barceló, español, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número 4791, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 929, quien está ampliamente facultado para representar y firmar por dicha Compañía, de acuerdo con los estatutos de la misma, se ha convenido en el siguiente contrato

-CONTRATO DE VENTA-

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, a la Barceló y Compañía, C. por A., el siguiente inmueble de su propiedad, ubicado en la Colonia Herradura, Quinigua, Santiago de los Caballeros, que se describe a continuación:

201.25 (DOSCIENTAS UNA TAREAS CON VEINTICINCO CENTESIMAS DE TAREA) dentro del ámbito de la Parcela No. 207-B del Distrito Catastral No. 3, en la Colonia Herradura, Quinigua, Santiago de los Caballeros, lindando al Norte, Carretera Amiana Santiago; al Este, Parcela No. 209, del Distrito Catastral No. 3; al Sur, Canal de Riego "PRESIDENTE TRUJILLO"; y al Oeste, Parcela No. 207-B del Distrito Catastral No. 3.- Estas 201.25 tareas son las mismas que la Compañía Barceló Co. C. por A., cedió al ESTADO DOMINICANO en pago del costo proporcional de las obras de riego construidas por el Gobierno, en la realización del Canal "PRESIDENTE TRUJILLO", y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo IV de la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650 de fecha 20 de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$2,012.50) moneda de curso legal, o sea a razón de DIEZ PESOS (RD\$10.00) por tarea, que el vendedor, ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, la Barceló Co. C. por A., en efectivo al firmar este acto,

dd

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

ARTICULO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



9: LEGISLATURA Ordinaria 19 X 9
REGISTRADA AL No. 5 X 7 10
en el folio 57 del libro letra...
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de Cuatro
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 28 de Agosto 19 X 9
Jefe de las Oficinas del Senado
H. P. Navarrete

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Sept. de 1949 entre el Estado y Barceló y Compañía C. por A.

ASUNTO

PAG. 3

según se comprueba por el recibo-formulario No. 565948, de esta misma fecha, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que quiere que este acto valga a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Julián Barceló.-----

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3366 y 52421, series primera, renovadas con sello de Rentas Internas Nos. 29743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, domiciliados y residentes en esta ciudad.- (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, (Testigo).- Rafael Danilo Cruz García, (Testigo).

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, con esta misma fecha, y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba de los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Julián Barceló fueron escritas por ellos libre y voluntariamente, habiéndome declarado el primero bajo la fe del juramento, en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que la firma de él está marcada con el sello que acostumbra a usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y el segundo, estar actuando en nombre y representación de la Barceló y Co. C. por A., en su condición de Presidente-Tesorero de la citada compañía, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGE

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

9- LEGISLATURA Aprobada 19 X 19

REGISTRADA AL No. 5429

en el libro del libro letra

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votada por el Senado

en contra de Cuatro

hechas lecturas en máquina a razón de dos espacios

Calle Real, No. 19 X 19

Jefe de las Oficinas del Senado

J. F. Navarrete



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Sept. de 1949 entre el Estado y Barceló y Compañía C. por A.

ASUNTO

PAG. 4

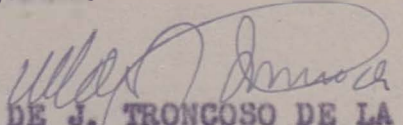
a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mi, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de R. I. No. 20938/49."

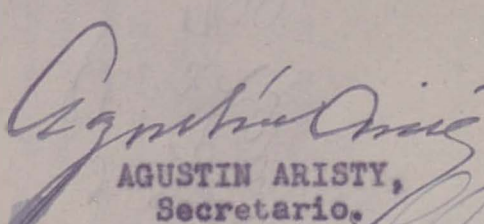
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

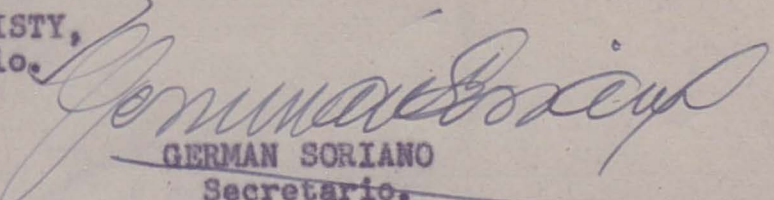
EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Milady Félix de L'Official
 Huberto Bogaert,
 Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTIN ARISTY,
 Secretario.


 GERMAN SORIANO
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, celebrada el día 14 de mayo de 1979, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, a las 10:00 horas.

ASUNTO

PAGE

Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, en el cual se recomienda que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, presente un proyecto de Ley que modifique el artículo 10 de la Ley No. 1771, de fecha 14 de mayo de 1979, para que el Poder Ejecutivo pueda emitir decretos que modifiquen las tarifas de los servicios públicos, sin necesidad de someterlos a la aprobación del Congreso Nacional.

El Sr. Presidente de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, Sr. [Nombre],

El Sr. Secretario de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, Sr. [Nombre],

Se aprobó el informe de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, en el cual se recomienda que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, presente un proyecto de Ley que modifique el artículo 10 de la Ley No. 1771, de fecha 14 de mayo de 1979, para que el Poder Ejecutivo pueda emitir decretos que modifiquen las tarifas de los servicios públicos, sin necesidad de someterlos a la aprobación del Congreso Nacional.

9- LEGISLATURA
Ciclo 1979

REGISTRADA AL No. 5479

en el folio 1 del libro letra

No. 37 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votada por el Senado

Cuarta

y consta de 19 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 79

Dr. [Nombre]

1-6 de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y la sociedad Barceló y Compañía, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, Sr. Julián Barceló;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y la sociedad Barceló y Compañía, C. por A., representada por su Presidente-Tesorero, Sr. Julián Barceló, por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 201.25 tareas dentro de la Parcela No. 207-B del D. C. No. 3, en la Colonia Herradura-Quinigua, Santiago de los Caballeros, por el precio de RD\$2,012.50; que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintisiete de Agosto del año en curso, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, y en virtud, asimismo, de las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio del mil novecientos cuaren-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el título XI del artículo 82 de la Constitución de la

República;

Visto el Decreto de venta acordado en fecha 2 de septiembre

de 1982 entre el Estado Dominicano, representado por el Sr. Miguel

Angel Rodríguez Domínguez, Director General de Bienes Nacionales, y

la sociedad "Bates y Asociados, S. R. L.", representada por el Sr.

Alberto Torres, su representante;

Se acuerda: Que el Estado Dominicano, representado por el Sr.

Miguel Rodríguez Domínguez, Director General de Bienes Nacionales, y

la sociedad "Bates y Asociados, S. R. L.", representada por el Sr.

Alberto Torres, su representante, con el consentimiento de los

señores "Bates y Asociados, S. R. L.", por el cual se transfiere

a la sociedad "Bates y Asociados, S. R. L." la parte de terreno que

se describe en el artículo 2º del Decreto de venta de fecha 2 de

septiembre de 1982, que se transcribe en el artículo 2º del presente

Decreto, con las siguientes:

...que el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez, Director General de Bienes Nacionales, en nombre del Estado Dominicano, y la sociedad "Bates y Asociados, S. R. L.", representada por el Sr. Alberto Torres, su representante, con el consentimiento de los señores "Bates y Asociados, S. R. L.", por el cual se transfiere a la sociedad "Bates y Asociados, S. R. L." la parte de terreno que se describe en el artículo 2º del Decreto de venta de fecha 2 de septiembre de 1982, que se transcribe en el artículo 2º del presente Decreto, con las siguientes:



LEGISLATURA 50ª DE FEB. 19 1988

REGISTRADA con el Número 288 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 288 hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Signature]
Ayudante de Secretarías.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1949 entre el Estado y Barceló y Compañía, C. por A.

ASUNTO.

PAG. 2

ta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y la Barceló y Compañía, C. por A., debidamente representada por su Presidente-Tesorero, señor Julián Barceló, español, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número 4791, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 929, quien está ampliamente facultado para representar y firmar por dicha Compañía, de acuerdo con los estatutos de la misma, se ha convenido en el siguiente contrato

-CONTRATO DE VENTA-

El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, a la Barceló y Compañía, C. por A., el siguiente inmueble de su propiedad, ubicado en la Colonia Herradura, Quinigua, Santiago de los Caballeros, que se describe a continuación:

201.25 (DOSCIENTAS UNA TAREAS CON VEINTICINCO CENTESIMAS DE TAREA) dentro del ámbito de la Parcela No. 207-B del Distrito Catastral No. 3, en la Colonia Herradura, Quinigua, Santiago de los Caballeros, lindando al Norte, Carretera Amina Santiago; al Este, Parcela No. 209, del Distrito Catastral No. 3; al Sur, Canal de Riego "PRESIDENTE TRUJILLO"; y al Oeste, Parcela No. 207-B del Distrito Catastral No. 3.- Estas 201.25 tareas son las mismas que la Compañía Barceló Co. C. por A., cedió al ESTADO DOMINICANO en pago del costo proporcional de las obras de riego construidas por el Gobierno, en la realización del Canal "PRESIDENTE TRUJILLO", y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo IV de la Ley No. 124, modificada por la Ley No. 1650 de fecha 20 de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$2,012.50) moneda de curso legal, o sea a razón de DIEZ PESOS (RD\$10.00) por tarea, que el vendedor, ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, la Barceló Co. C. por A., en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el recibo-formulario No. 565948, de esta misma fecha, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que quiere que este acto valga a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito

CONGRESO NACIONAL

Por el Honorable Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día 15 de Agosto de 1954, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, se aprobó el siguiente:

ASUNTO

El Honorable Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día 15 de Agosto de 1954, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, se aprobó el siguiente:

LEY NÚMERO 5093

El Honorable Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día 15 de Agosto de 1954, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, se aprobó el siguiente:

El Honorable Congreso Nacional, en sesión pública celebrada el día 15 de Agosto de 1954, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, se aprobó el siguiente:



[Handwritten signature]

LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 388 del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. *[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 2 de Septiembre de 1949 entre el Estado y Barceló y Compañía, C. por A.

ASUNTO.

PAG. 3

de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados;) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Julián Barceló.-----

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3366 y 52421, series primera, renovadas con sello de Rentas Internas Nos. 29743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, empleados públicos, domiciliados y residentes en esta ciudad. (Firmados;) Rafael Buenaventura Santos y Luna, (Testigo).- Rafael Danilo Cruz García, (Testigo).

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, con esta misma fecha, y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba de los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y Julián Barceló fueron escritas por ellos libre y voluntariamente, habiéndome declarado el primero bajo la fe del juramento, en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que la firma de él esta marcada con el sello que acostumbra a usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y el segundo, estar actuando en nombre y representación de la Barceló y Co. C. por A., en su condición de Presidente-Tesorero de la citada compañía, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mi, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de R. I. No. 20938/49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y

CONGRESO NACIONAL

LEY DE ECONOMIA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO Y DEL SECTOR PRIVADO

El presente proyecto de ley tiene por objeto regular el empleo del personal público y privado, y establecer las normas de reclutamiento, selección, ascenso, promoción, capacitación, evaluación de desempeño, transferencias, movilidad, sanciones, y otros aspectos relacionados con el empleo de los recursos humanos.



REGISTRADA con el Número 5073 de DEL 19 del Libro Letra YS de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ayudante de Secretaria

[Signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha
2 de Septiembre de 1949 entre el Estado y Barceló y Com-
pañía, C. por A.

ASUNTO.

PAG. 4

20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

[Handwritten Signature]
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

[Handwritten Signature]
Milady Félix de L'Official.

[Handwritten Signature]
Huberto Bogaert,
Ad-hoc.

[Faint, mostly illegible handwritten notes and signatures at the bottom of the page]

CONGRESO NACIONAL

El Sr. Diputado don [Nombre] en virtud autorizada por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y el Sr. Presidente del Senado, el día [Fecha] de [Mes] de [Año] en la ciudad de Santo Domingo, D. R., firmó el presente Decreto, el cual se transcribe a continuación.

En la ciudad de Santo Domingo, D. R., a los [Número] días del mes de [Mes] de [Año].

[Firma]
Sr. Presidente de la Cámara de Diputados

LOS SECRETARIOS:

[Firma]
Sr. Secretario de la Cámara de Diputados



20 LEGISLATURA 009 DEL 19 XS

REGISTRADA con el Número 348 del Libro Letra 13 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D., el día 19 de [Mes] de 19 XS

[Firma]

Ayudante de Secretaria.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados